



RESOLUCION N° 392
(Diciembre 31 del 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA) 2024, EN LA
E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD "**

El gerente de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, En uso de facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996 y 111 de 1996, y

CONSIDERANDO.

Que la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, es una entidad prestadora de servicios de salud, descentralizada, de orden Municipal, creada mediante acuerdo del Concejo Municipal No 0005 de Agosto 23 del año 2000, categorizada como institución hospitalaria habilitada para la prestación de servicios del primer nivel de complejidad y por complementariedad ofrece algunos servicios de segundo nivel, atiende a la población más vulnerable del municipio de Soledad y de sus municipios vecinos.

Que la **Resolución 591 de 2024** del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el **Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades**, con el propósito de prevenir riesgos sanitarios y minimizar los impactos ambientales asociados al manejo de residuos. Este manual establece procedimientos, procesos, actividades y estándares que deben seguir las instituciones de salud para manejar adecuadamente los residuos generados, con el objetivo de prevenir riesgos a la salud pública y medio ambiente.

Que la **Resolución 1164 de 2002** adopta el **Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares**, que continúa vigente y complementa la implementación de la Resolución 591 de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 351 de 2014** y el **Decreto 780 de 2016**, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, incluidas las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), garantizar la gestión adecuada de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades relacionadas.

Que, la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, produce o genera residuos en el desarrollo de las actividades contempladas en **Decreto 351 de 2014**, está comprometida con la implementación de prácticas seguras y sostenibles en el manejo de residuos, en cumplimiento de la normativa aplicable y como parte de su responsabilidad social y ambiental; a diseñado las actividades necesarias para garantizar la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud (PGIRASA), en los diferentes centros de atención: Centro de Salud a Esperanza, Centro de Salud 13 de Junio, Centro de Salud Costa Hermosa, Centro de Salud Ciudadela Metropolitana, Centro de Salud Villa Estadio, Centro de Salud Manuela Beltrán, centro de salud El Parque, Centro de Salud Maclovía Niebles Herrera, Centro de Salud Salamanca, centro de salud La Central.





Que, se hace necesario implementar los lineamientos y procedimientos establecidos en el **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD**, garantizando su adecuada aplicación en todas las áreas y procesos del hospital en todas sus sedes. El cual hace parte integral de este documento que contiene procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que se deben adoptar y realizar en la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo de los servicios de atención en salud en la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar Y Adoptar el **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD (PGIRASA)**, en las diferentes sedes de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en los protocolos internos del hospital el **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD (PGIRASA)**, en concordancia con los lineamientos del Decreto 351 de 2014, la Resolución 1164 de 2002, el Decreto 780 de 2016, y demás normatividad vigente, asegurando una gestión integral de los residuos desde su generación hasta su disposición final.

ARTICULO TERCERO: Adoptar las medidas necesarias plasmadas en los manuales de procedimiento para garantizar la gestión integral de los residuos generados (PGIRASA) , en la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD y diferentes centros de atención: Centro de Salud La Esperanza, Centro de Salud 13 de Junio, Centro de Salud Costa Hermosa, Centro de Salud Ciudadela Metropolitana, Centro de Salud Villa Estadio, Centro de Salud Manuela Beltrán, Centro de Salud El Parque, Centro de Salud Maclovía Niebles Herrera, Centro de Salud Salamanca y Centro de salud La Central.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNQUESE Y CUMPLASE

NELSON GARCIA PEREZ

Gerente

Proyecto y Revisó. Asesor Jurídico Externo

